

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10961** *Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se corrigen errores en la de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letra de identificación «K», utilizado por la entidad Santander Consumer Finance, SA.*

En fecha de 1 de junio de 2022, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130 la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letra de identificación «K», utilizado por la entidad «Santander Consumer Finance SA».

Advertida la omisión de publicación de una parte del contrato, se procede a efectuar la oportuna rectificación incluyendo entre las páginas 75089 y 75090 el texto que se transcribe a continuación.

Madrid, 23 de junio de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**

Hoja nº:

Nº Impreso:

Nº operación:

1º PRESTATARIO:

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Inscrita en: _____

Y en su nombre: _____

2º PRESTATARIO:

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Inscrita en: _____

Y en su nombre: _____

FIADOR SOLIDARIO:

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Inscrita en: _____

Y en su nombre: _____

FINANCIADOR: SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte - Madrid C.I.F. A-28122570 Insc. Reg. Merc. Madrid, T.1663, Gen.1081, Secc. 3ª libro de Soc. Folio 102, Hoja nº 7.822.

Y en su nombre y representación D. _____

D.N.I.: _____ Con poder otorgado ante el notario de _____

D. _____

El día _____

Vendedor/Intermediario Financiero: _____

Con domicilio social en: _____

Quien no interviene en _____

este acto.

OBJETO A FINANCIAR: Clase: _____**Nº Fabricación o Chasis** _____ **Matrícula en su caso** _____

Marca: _____

Modelo: _____

PRECIO DE COMPRA VENTA (Valor Contado) _____ Euros

DESEMBOLSO INICIAL (En su caso) _____ Euros

CAPITAL INICIAL _____ Euros

ESPACIO RESERVADO PARA COMISIONES Y GASTOS (se especificará en cada caso si son financiados o no financiados) _____

_____ Euros

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato del que reciben copia en este acto

en _____ hojas y _____ ejemplar/es.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s**El/Los Fiador/es****El Financiado**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
 Hoja nº: N° Impreso:



N° operación:

ESPACIO RESERVADO PARA SERVICIOS RELACIONADOS (se especificará en cada caso si son condicionantes o no condicionantes) _____

_____	Euros
IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO _____	Euros
INTERES POR APLAZAMIENTO _____	Euros
N° meses _____ TIPO DEUDOR _____ % _____	Euros
COSTE TOTAL DEL CREDITO _____	Euros
IMPORTE TOTAL ADEUDADO _____	Euros

ESPACIO PARA COMISIONES EVENTUALES Y FUTURAS (Condición General 18) _____

Importe del interés diario a efectos de derecho de desistimiento _____ Euros

RECONOCIMIENTO DE DEUDA:

Por tanto el comprador: reconoce deber al financiador la cantidad de _____ Euros que se pagarán en _____ Plazos, conforme al Plan de Amortización, mediante recibos que se domicilian en la entidad _____ con domicilio en _____ número de cuenta _____

T.A.E /TAEVariable del _____ % Condición general 8.

Duración: _____ meses

INTERESES DE DEMORA según Condición general 6 _____ % anual

Derecho de desistimiento _____

El /los prestatario/s, a los efectos de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, declara/n SI / NO ser consumidor/es y SI / NO haber recibido la información Normalizada Europea por escrito y explicaciones adecuadas de forma individualizada, previas al contrato, con la debida antelación, y antes de asumir ninguna obligación en virtud del mismo, en los términos establecidos por la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y de una manera clara, concisa e inteligible, que le ha permitido adoptar una decisión informada en lo que respecta a la suscripción de este contrato. Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Particulares, así como de las Generales, que han sido predispuestas por el Concedente

En _____ a _____ de _____ de _____
El/Los Prestatario/s **El/Los Fiador/es** **El Financiador**
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

**CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL
 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
RESPONSABLE
<p>“Santander Consumer Finance S. A.”. Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid (“Santander Consumer”) Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com</p>
FINALIDADES PRINCIPALES Y LEGITIMACIÓN
<p>Santander Consumer tratará tus datos con las siguientes finalidades principales y legitimaciones: Para ejecutar tu contrato: (i) Evaluar la petición de contratación, valorando tu perfil para determinar tu capacidad de pago, y hacer seguimiento de la misma, a partir de los datos aportados, tu comportamiento en otras operaciones del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los que consten en ASNEF-EQUIFAX, Fichero BADEXCUG, CIRBE y CONFIRMA, para generar tu perfil de riesgo mediante una decisión automatizada; (ii) en caso de formalizar, gestión y control del contrato (cobros y pagos, resolución de quejas, reclamaciones incidencias, consultas,); y (iii) gestión de impagados. En cumplimiento de obligaciones legales, (i) prevención del blanqueo de capitales; (ii) declaración de riesgos en la CIRBE y (iii) ejecución de auditorías. En interés legítimo: (i) prevención del fraude, seudonimización de los datos, auditorías y verificación de cumplimiento; (ii) inclusión en ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug, solo en los casos en los que impagues; además, (iii) envío de publicidad de productos propios, similares a los contratados, a partir de la información de tu operación. Si consientes, para que durante tu contrato e incluso finalizado el mismo: (i) desde Santander Consumer personalizaremos las ofertas comerciales remitidas, a partir de tu perfil comercial creado con los datos de tu operación y los de ficheros externos (ASNEF-EQUIFAX y Fichero BADEXCUG, entidades del Grupo Santander Consumer (Santander Consumer Renting y Transolver Finance EFC) y fuentes públicas, a las que podamos acceder); (ii) comunicaremos los datos de tu operación y los de los ficheros externos mencionados a entidades del Grupo Santander (Openbank, S.A., Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance EFC, S.A.) para el envío por su parte de comunicaciones comerciales adaptadas a tu perfil comercial; y/o (iii) te enviaremos comunicaciones comerciales de productos y servicios de terceras entidades, de los sectores detallados en la Información Adicional, adaptadas a tu perfil comercial, creado a partir de los datos de tu operación y de los ficheros externos mencionados. ¿Qué es tu <i>perfil comercial</i>? Es el análisis de tus características económicas y personales que persigue determinar cuáles son los productos comercializados por esta entidad que te podemos ofrecer, tras el análisis de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación de dicho perfil es una decisión exclusivamente automatizada. En los casos en los que este perfil tenga efectos significativos sobre ti (p.ej., por contar con datos proporcionados por terceros), recabaremos tu consentimiento.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
<p>Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EEUU. Han sido suscritas cláusulas contractuales tipo que garantizan la adopción de medidas adecuadas.</p>

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

**CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL
 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

DERECHOS

Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com. Más info en Información Adicional (¿Cuáles son tus derechos?).

Te recordamos que **puedes oponerte a la recepción de publicidad escribiendo a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com** o en cada comunicación.

+INFO: <https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/>

1.- Acepto el uso de mis datos para que Santander Consumer **personalice la publicidad que recibo de sus productos y servicios**, a partir de un perfil comercial, basado tanto en información propia como de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes públicas y las demás entidades del Grupo Santander Consumer), durante y con posterioridad a este contrato:

SÍ NO

2.- Acepto que Santander Consumer **facilite mis datos a las demás empresas del Grupo** (Santander Consumer Renting, Santander Consumer Mobility Services, Transolver Finance y Openbank), para que me remitan ofertas comerciales de sus productos y servicios, **adaptadas a mi perfil comercial**, basado en información contenida en fuentes externas (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes públicas y las demás entidades del Grupo Santander Consumer), durante y con posterioridad a este contrato:

SÍ NO

3.- Acepto **recibir** de Santander Consumer **ofertas comerciales de productos y servicios de otras entidades, adaptadas a mi perfil comercial**, basado en información contenida en fuentes externas (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes públicas y las demás entidades del Grupo Santander Consumer), durante y con posterioridad a este contrato:

SÍ NO

NOMBRE Y APELLIDOS: (TITULAR 1)
DNI/ NIF: (TITULAR 1)

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fiador/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja n°: N° Impreso:



Nº operación:

**CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL
 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:
 INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.
 Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid
 Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. ¿Qué datos tratamos? ¿De dónde los obtenemos?

En Santander Consumer tratamos la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación. Es esencial que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar obsoletos, debes comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

Datos recabados directamente ti: son todos aquellos que nos proporcionas directamente a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, así como aquellos que se generan a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles se tratan:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, imagen.
- **Datos de características personales:** estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, fecha de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** cuenta corriente, ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.
- **Datos recabados de la cuenta bancaria,** solo si has consentido el acceso a las mismas: existencia de devoluciones, embargos, descubiertos, ingresos no salariales, balance de cuenta, hipoteca, préstamos, consumo tarjetas crédito, ratio de endeudamiento, antigüedad nómina, empleador, tipo de residencia, otros activos, gastos.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo indicaremos indicando **“todos los datos de la operación”**.

Datos recabados a través de terceros: son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- **Datos relativos a la solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagos con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector y/o entidad declarante de la deuda).
- **Datos relativos a tus riesgos:** datos sobre otras operaciones contratadas que consten en la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad).
- **Datos relativos al historial de pagos** actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades de Santander Consumer (Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude CONFIRMA.
- **Datos de fuentes públicas:** guías telefónicas o registros públicos, como el Instituto Nacional de Estadística (estudios estadísticos), el Registro Mercantil (existencia de sociedades), el Registro de la Propiedad y el Catastro (bienes y sus características).

Datos inferidos: a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiado
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En concreto, se tratan de las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones: a renovar, a cancelar antes del vencimiento o a contratar un determinado producto.

3. ¿Con qué finalidad y con qué legitimación tratamos tus datos?

Le informamos que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

Evaluación y seguimiento de riesgos.

Finalidad: los datos serán tratados para evaluar tu idoneidad para la concesión de la operación solicitada, a través de un análisis de tu solvencia, que permitirá establecer una conclusión que prediga si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas. Por ello, la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil, a través del sistema de evaluación de riesgos. Este sistema calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que determinará la concesión o denegación de tu solicitud. Para obtener esta puntuación en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica (p.ej., ingresos, antigüedad laboral, antigüedad del histórico, situación familiar, propiedades) para comprobar que es acorde con la operación requerida (tipo de producto, antigüedad, importe mensual) otorgando mayor o menor peso en función de tu solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor (persona física).

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros y datos de la cuenta bancaria (si lo has consentido); así como (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos. El resultado de ello, será un dato inferido.

Si tu solicitud es denegada, serás debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, tendrás derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo, así como a expresar tu punto de vista. Para ello, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Una vez que la operación ha sido formalizada, Santander Consumer podrá clasificarte internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de tus riesgos y determinar, atendiendo a los modelos de riesgos internos, un aumento significativo de los mismos. En caso de que, a posteriori, solicitaras otra operación, estos datos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluación. La clasificación se realizará a partir de los datos indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos y la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades.

Santander Consumer somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación). En todo caso, la configuración de estos modelos será efectuada a través de datos estadísticos que no pueden ser atribuidos a una persona (ver "**Seudonimización de datos**").

Legitimación: ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Destinatarios: para la evaluación y seguimiento de riesgos, tus datos identificativos y de contacto serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexug). La consulta será efectuada en interés legítimo de Santander Consumer de identificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver "**Inclusión en sistemas de información crediticia**".

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante seis años.

Gestión y mantenimiento de la operación.

Finalidad: Santander Consumer tratará tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a tu contrato, para la formalización, mantenimiento y finalización del mismo. En concreto, trataremos sus datos para el registro de la operación en los sistemas, liquidación y cobro de cuotas y comisiones; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de documentación (tales como contratos, certificados o duplicados); la gestión de desistimientos o cancelaciones de la operación; la verificación de entrega de los bienes financiados; la resolución de incidencias surgidas en el transcurso de la operación; y la conciliación contable con los establecimientos de las operaciones efectuadas.

Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos al contrato. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (por ejemplo, exigencias de Banco de España) y estrictamente vinculadas con tu contrato (por ejemplo, notificación de alta web, comunicaciones referidas a incidencias, códigos de seguridad, confirmación de la operación).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a la entidad bancaria que nos hayas indicado, para la gestión de los cobros, por ser necesario para ejecutar el contrato. En caso de ser requerido, a la Agencia Tributaria, como obligación legal. Igualmente, con la finalidad de llevar a cabo una contabilización de la operación y remitir las comisiones oportunas, informaremos al establecimiento en el que adquiriste el bien, para lo que facilitaremos los datos identificativos (siempre que sea imprescindible) y los de la transacción, siendo esta necesaria para ejecutar el contrato. Además, tus datos podrán ser notificados al Registro de Bienes Muebles, con la finalidad de llevar a cabo la inscripción registral del contrato. Esta comunicación es necesaria para ejecutar el contrato.

Plazo de conservación: durante toda la operación y, finalizada esta, durante 10 años.

Prevención del blanqueo de capitales.

Finalidad: Santander Consumer tratará tus datos para cumplir con las obligaciones legales impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. En concreto, los datos identificativos y de contacto, características personales y transacciones, serán tratados para: (i) verificar tu identidad, recopilando tu documento de identidad (DNI o NIE) para su consulta en caso de ser necesario en el marco del contrato y/o para cumplir con la obligación legal de identificación; (ii) verificar la naturaleza de tu actividad profesional o empresarial, por medio de tu información, de los documentos aportados y, si lo has consentido, de la información contemplada en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales; (iii) identificar si eres una persona con responsabilidad pública o políticamente expuesta y en caso afirmativo, aplicar las medidas reforzadas de diligencia debida en las relaciones de negocio u operaciones que mantengamos contigo.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fiador/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:

Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En los casos en los que así te lo ofrezcamos, podrás identificarte a través de un sistema de videollamada, que capturarás tu imagen y permitirá acreditar tu identidad verificando en la misma tu documento de identidad. Esta llamada será almacenada como prueba de su realización. Serás expresamente informado de este proceso en el momento previo a ejecutarlo.

Legitimación: obligación legal (Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y normativa de desarrollo). La consulta a la TGSS se efectuará solo si has consentido, que podrás revocar en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo (Convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, sobre intercambio de información, de 16 de marzo de 2017).

Destinatarios: en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años.

Prevención del fraude.

Finalidad: Santander Consumer debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos no veraces), tanto en el momento de la solicitud como en el transcurso de la misma. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se podrá contrastar con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad de tu correo electrónico, la existencia del domicilio o del teléfono), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que en ningún caso enriquecerá la información facilitada a Santander Consumer ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, respecto del cual, te rogamos tengas en cuenta la siguiente información:

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.

Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site www.confirmasistemas.es

Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es dpo@confirmasistemas.es.

Legitimación: interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para Santander Consumer como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos (en cuyo caso, se informará expresamente). Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: además de CONFIRMA, los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.

Plazo de conservación: los datos serán tratados mientras dure la operación vigente y, finalizada la misma, durante un plazo de seis años.

Gestión de impagos.

Finalidad: en el caso de que una o más cuotas no sean abonadas, Santander Consumer contactará contigo (teléfono, email, sms, presencial, notificaciones en web privada o en la app) para informarte de dicha circunstancia. Los datos serán tratados con la finalidad de poner en tu conocimiento la existencia del impago, así como para lograr la satisfacción del mismo. Para ello, trataremos todos los datos identificativos y de contacto, datos de características personales, económicos y financieros y los de solvencia, así como datos obtenidos de fuentes públicas (existencia de bienes en propiedad, datos de inmueble o similares contenidos en los Registros pertinentes).

Igualmente, a partir de dicha información, podremos definir el medio más adecuado para lograr el cumplimiento de tus obligaciones dinerarias, aplicando para ello métodos estadísticos, basados en la experiencia de Santander Consumer, que permitan determinar las acciones de recobro que puedan resultar más exitosas (ofrecimiento de acuerdos de pago, procedimiento judicial u otros). Para ello, tendremos en cuenta los siguientes datos: (i) de características personales, (ii) relativos a tu solvencia e historial de pago (iii) datos estadísticos de Santander Consumer (éxito de acciones de recobro en deudas de determinada antigüedad, probabilidad de pago en función de los bienes disponibles o semejante). Para ello, emplearemos un sistema de evaluación que verifica que tus datos de contacto estén actualizados (existencia del domicilio, teléfono activo, email disponible).

Legitimación: ejecución del contrato.

El análisis de la estrategia de recobro más beneficiosa será efectuado en interés legítimo de Santander Consumer, de establecer los medios que resulten más eficientes para llevar a cabo las acciones (p.ej., porque resulten más económicas), y más satisfactorias para el deudor, por ser más ajustadas a su situación.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Destinatarios: los datos no serán comunicados a terceros, salvo inicio de reclamación judicial o venta de cartera (que te sería informada expresamente). Santander Consumer podrá delegar en entidades dedicadas al recobro, que podrán contactar contigo, y cuya gestión es efectuada en nuestro nombre.

Plazo de conservación: los datos serán conservados mientras perviva la situación de impago.

Inclusión en sistemas de información crediticia.

Finalidad: en el caso de que se produzcan impagos de tus cuotas, con un mínimo de 50 Euros, Santander Consumer informará a los sistemas de información crediticia de los que forma parte: ASNEF (ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.- Apartado de Correos 10.546, 28080 Madrid y correo electrónico sac@equifax.es, más información en www.asnef.com) y/o Fichero BADEXCUG (EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. Apartado de Correos 1.188 - 28108 Alcobendas (Madrid y correo electrónico badexcug@experian.com, más info en www.experian.es). Santander Consumer y cada uno de los sistemas actuarán como corresponsables del tratamiento de tus datos. Estos serán tratados con la finalidad de mantener un registro de los impagos producidos, que podrán ser consultados por terceras entidades con las que mantengas una relación contractual (financieras, telefonía, electricidad...) o con las que hayas solicitado la contratación.

Una vez que tus datos hayan sido notificados al sistema, recibirás una comunicación directamente de ellos, informándote de la inclusión.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndote a Santander Consumer o a cada uno de los sistemas indicados. Cualquier reclamación referida a la existencia, antigüedad e importe de la deuda, deberás dirigirte a Santander Consumer.

Legitimación: interés legítimo de las entidades partícipes del sistema de información crediticia de contar con información actualizada sobre el incumplimiento de las obligaciones de pago, con la finalidad de evitar un sobreendeudamiento. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. El tratamiento quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 20 LOPDGD.

Destinatarios: sistemas de información crediticia ASNEF y/o BADEXCUG.

Plazo de conservación: los datos serán notificados durante un plazo de cinco años, salvo que se solvente la deuda antes.

Defensa de reclamaciones y procedimientos judiciales.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser empleados para la formulación y defensa de reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, iniciadas por esta entidad o por ti.

Legitimación: la atención de reclamaciones se sustenta en la obligación definida por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Respecto a los procedimientos judiciales, ejecución del contrato (en caso de reclamaciones de deuda) o interés legítimo de Santander Consumer, de ejercitar las acciones legales que estime, así como para defenderse de aquellas que pudieran dirigirse contra la sociedad, todo ello en virtud del derecho a la tutela judicial efectiva. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: Juzgados y Tribunales, administraciones públicas, organismos de representación de consumidores.

Auditorías y verificación de cumplimiento.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja n°: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Legitimación: interés legítimo en verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

Destinatarios: los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta un plazo de 10 años.

Seudonimización de datos.

Finalidad: Santander Consumer lleva a cabo un proceso de seudonimización de los datos, que impide la identificación del titular de la operación, salvo en los casos en los que son requeridos por las autoridades competentes. Este proceso es llevado a cabo con la finalidad de efectuar análisis estadísticos para configurar los modelos necesarios para la evaluación y análisis de los riesgos, la propensión a determinadas acciones (p.ej., a contratar un producto determinado, a defraudar o a impagar) y la evolución de la compañía.

Legitimación: interés legítimo. Santander Consumer requiere, para el desarrollo de su actividad, llevar a cabo estudios que permitan implementar mejoras en los productos y servicios (estudio de rentabilidades, tasas de impago, duración de contratos, mejoras en los modelos de riesgos) a través de datos que permitan conocer la actividad de la entidad, sin que sea necesaria tu identificación. Por lo tanto, este tratamiento es necesario para preservar tu privacidad. Para ello, serán suprimidos los datos identificativos y de contacto, así como aquellos otros que pudieran conducir a identificarte (empresa, domicilio completo). Para reducir el impacto de dicho tratamiento, han sido adoptadas las siguientes medidas: (i) no se tratan datos que permitan tu identificación, pudiendo ser revertidos, exclusivamente, a petición de una administración y con intervención del Delegado de Protección de Datos; (ii) una vez seudonimizados, no se van a tomar decisiones que puedan afectarte de forma individual.

Destinatarios: no se comunican a terceros.

Plazo de conservación: hasta plazos de prescripción de acciones legales.

Acciones comerciales por parte de Santander Consumer.

Finalidad: Acciones comerciales de productos de Santander Consumer. Santander Consumer tratará tus datos para enviarte comunicaciones comerciales (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento). Estas comunicaciones se referirán a productos que Santander Consumer oferte, cuyas características consideremos que pueden serte de interés, por ser similar al que ya tienes contratado y por ser probable que sea concedido. Por ejemplo, podremos enviarte información referida a sorteos y concursos, estatus de tu operación, préstamos, tarjetas, aumentos de límite o seguros de protección de pagos del bien adquirido o del producto contratado.

Para ello determinaremos tu perfil de cliente, para lo que únicamente trataremos los datos contenidos en nuestros sistemas y, en particular, los datos identificativos y de contacto (para llevar a cabo el envío), los relativos a la transacción (para determinar si es un producto semejante al contratado y si puedes hacer frente a sus cuotas sin que suponga un sobreendeudamiento) y los sociodemográficos (para determinar si, estadísticamente, es un producto que sea contratado por personas con tus características). Igualmente, podremos verificar que las campañas han sido debidamente remitidas, la estadística de apertura y las tasas de éxito de las mismas (p.ej., contrataciones efectuadas tras su remisión).

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiadore
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Legitimación: interés legítimo de Santander Consumer, de incentivar la contratación de nuevos productos que favorezcan nuestra actividad comercial, porque incentive la contratación de unos nuevos y/o que supongan una mejora de las condiciones de los que ya tienes contratados. Solo se producirá con todos los datos de tu operación proporcionados por ti, mientras perviva la relación contractual y referida a productos similares a los que ya tienes. Puedes oponerte al mismo en cada comunicación recibida, solicitándolo a nuestro domicilio o en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato.

Finalidad: Personalización de ofertas comerciales incluyendo datos de terceros, para el envío de comunicaciones comerciales por Santander Consumer. Trataremos tus datos para enviarte comunicaciones comerciales personalizadas sobre nuestros propios productos y servicios, mientras esté vigente la relación contractual, e incluso después de la finalización de la misma, por un periodo máximo de 6 años (salvo que revoques antes el consentimiento). Las comunicaciones comerciales podrán realizarse por medios automatizados y no automatizados (correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia y al historial de pagos. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público, tales como Registro Mercantil, catastro o el INE).

La finalidad que perseguimos con la creación de estos perfiles es poder realizar un análisis de tus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, con el fin de determinar cuáles son los productos comercializados por esta entidad que van a serte ofrecidos, en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos); y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente al pago del mismo, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver "**Evaluación y seguimiento de riesgos**"), para lo que realizaremos una consulta ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando "Sí" en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o en el domicilio social.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Finalidad: Comunicación de datos a terceras empresas para el envío de ofertas comerciales por parte de estas. Siempre que nos haya dado tu consentimiento para realizar este tratamiento de datos, Santander Consumer podrá comunicar tus datos personales a otras empresas del Grupo Santander. La finalidad de esta cesión es poder comunicar las categorías de sus datos personales que se detallan a continuación en esta cláusula, a las empresas del Grupo Santander para que éstas puedan ofrecerte sus productos y servicios que puedan ser de su interés, incluso después de la finalización del contrato, durante un periodo máximo de 6 años.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financidor
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

**CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL
 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Las empresas del Grupo Santander a las que comunicaremos sus datos personales son las siguientes:

- Santander Consumer Renting, S.L., sita en Calle Santa Bárbara, 1 28180 Torrelaguna, Madrid.
- Santander Consumer Mobility Services, S.A. sita en C/ Santa Engracia nº6, 1ª planta, 28010-Madrid.
- Transolver Finance EFC, S.A., sita en Avenida de Aragón 402 28022 Madrid (todas con mismo DPO que Santander Consumer).
- Open Bank, S.A., sita en Plaza de Santa Bárbara, 2, 28004, Madrid (www.openbank.es), contacto DPO en privacy@openbank.es

Estas comunicaciones comerciales podrán realizarse por medios automatizados y no automatizados (por correo postal, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento), y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil de cliente, según la información facilitada en el tratamiento previo.

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público).

Es importante que entienda que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirle otros productos y servicios del Grupo Santander, por lo que es independiente a las demás.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando "Si" en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com, o en el domicilio social.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Finalidad: Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas. Santander Consumer te enviará comunicaciones comerciales personalizadas sobre los productos y servicios de terceras empresas, incluso después de la finalización del contrato, durante un periodo máximo de 6 años. Estas comunicaciones comerciales podrán ser enviadas por medios automatizados y no automatizados (por correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento) y tendrán en cuenta el análisis de tu perfil comercial de cliente.

Con respecto a aquellas terceras empresas desde las que te enviaremos comunicaciones comerciales sobre sus productos y servicios, te informamos que dichas entidades desarrollan su actividad comercial en particular -pero no exclusivamente- en los siguientes sectores: *Financiero, Renting, Seguros, Ocio y Turismo, Entretenimiento, Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Retail, Lujo, Salud, Alimentación, Automoción, Hostelería, Grandes Almacenes, Energía, Inmobiliario, Servicios de Seguridad, entre otros.*

Este perfil se generará a partir del análisis de tus patrones de comportamiento y riesgo, así como de la información extraída de terceras entidades. En particular, para llevar a cabo este tratamiento, Santander Consumer tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, económicos y financieros, sociodemográficos, referidos a la transacción, relativos a la solvencia y al historial de pagos. Ten en cuenta que serán obtenidos datos de terceros (ASNEF-EQUIFAX, Fichero Badexcug, fuentes accesibles al público).

En _____ a _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fiador/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja n°: N° Impreso:



Nº operación:

CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

La finalidad que perseguimos con la creación de estos perfiles es poder realizar un análisis de sus características económicas y personales, ajustado a tu situación personal, con el fin de predecir cuáles son los productos comercializados por esta entidad que te vamos a ofrecer, en función de dos variables: tu predisposición a contratar el producto y la probabilidad de concederte la operación. La creación del perfil será el resultado de una decisión automatizada, en la que se aplicará la siguiente lógica: valoraremos (i) la propensión de clientes semejantes a ti de contratar productos como los ofertados, aplicando los datos de tu operación y los procedentes de terceros (INE u otros datos estadísticos); y (ii) valoraremos tu capacidad para hacer frente al pago del mismo, mediante una evaluación de riesgos (para más información, ver "**Evaluación y seguimiento de riesgos**"), para lo que realizaremos una consulta ASNEF-EQUIFAX y Fichero Badexcug.

Es importante que entienda que esta actividad de tratamiento de datos se limita a la finalidad antes mencionada que es la de sugerirle productos y servicios de terceros, por lo que es independiente a las demás.

Legitimación: consentimiento. Podrás autorizar este tratamiento indicando "Si" en la casilla habilitada o en la conversación telefónica de confirmación de la operación. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, dirigiéndote a scprotecciondatos@santanderconsumer.com.

Plazo de conservación: mientras dure el contrato y, finalizado este, hasta que revoques tu consentimiento o transcurran seis años.

Además, ten en cuenta que pueden darse requerimientos legales que impliquen un tratamiento de datos personales. Por ello, es posible que deban atenderse solicitudes de información formuladas por órganos judiciales, administrativos o por reguladores. También es posible que tus datos deban ser tratados para la atención de exigencias normativas (p.ej., Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos.

Santander Consumer contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer. Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a Santander Consumer, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa.

Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

En _____ a _____ de _____ de _____
El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financiado
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja nº: N° Impreso:



Nº operación:

**CONDICIÓN PARTICULAR ADICIONAL
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:****5. ¿Cuáles son tus derechos?**

A continuación, te informamos de los derechos reconocidos por la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para permitir localizarte en nuestros sistemas y validar tu identidad. Tienes derecho a:

- Acceso: puedes obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de tus datos: en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerte al tratamiento: dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Portar tus datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que Santander Consumer cuenta con un Delegado de Protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (p.ej., si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta Política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres). Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.

En _____ a _____ de _____ de _____
El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financiadore
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
 Hoja nº: N° Impreso:

Nº operación:

CONDICIONES GENERALES (1/6)

1) PRESTATARIOS: Para el caso de intervenir varios prestatarios, estos se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

2) FIADORES: El(los) fiador(es) afianza(n) solidariamente entre si y con igual carácter solidario respecto al(los) deudor(es) principal/es el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato, con renuncia expresa a los beneficios legales de división, orden y excusión.

3) OBJETO: El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.

4) NOTIFICACIONES: Se señala como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y emplazamientos el designado para cada una de las partes en las Condiciones Particulares del contrato. Igualmente se señala como domicilio de pago la domiciliación bancaria señalada en dichas Condiciones Particulares.

5) INTERESES: El presente préstamo devengará, día a día, el tipo deudor anual pactado en las condiciones particulares. La fórmula para calcular los intereses es:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{T.D.}{36.500})^{\text{días}} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo

T.D. = Tipo Deudor

días = Días del mes del periodo

n = nº de cuotas

Si la operación contemplase un periodo de carencia de capital e intereses, o de carencia total o parcial de intereses (pagándose solamente la cantidad indicada en el cuadro de amortización), los intereses no pagados se liquidarán y capitalizarán mensualmente incorporándose al capital por los importes y en las fechas señaladas en el cuadro de amortización. Igualmente podrá contemplar un periodo de carencia de capital, liquidándose y pagándose los intereses devengados en las fechas señaladas en el cuadro de amortización. Concluido el periodo de carencia, se iniciará el periodo de amortización reintegrándose el préstamo en la forma pactada con arreglo al cuadro de amortización.

En caso de operaciones a tipo variable (T.D.) será el interés de cada periodo de revisión, calculado según la fórmula contenida en el anexo Nº II de indexación o revisión de condiciones económicas.

6) CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

A.- MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento el interés moratorio señalado en las condiciones particulares, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: $I = (C \times R \times T) / 36500$.

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará por cada cuota devuelta la comisión señalada en las condiciones particulares, que se percibirá por una sola vez por cada cuota reclamada.

B.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para exigir de inmediato del citado prestatario el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento. Así, el financiador podrá reclamar además de los plazos vencidos e impagados el capital pendiente de los plazos pendientes de vencimiento según resulta del plan de amortización del contrato; la cantidad resultante tendrá el carácter de líquida y exigible.

Conforme a lo previsto en el artículo 572.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la cantidad exigible en caso de ejecución será la resultante de la liquidación efectuada por el acreedor (financiador) en la forma convenida en el presente contrato.

C.- INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPAGO. El prestatario y el fiador, si lo hay, queda/n informado/s de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos al financiador en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por este último a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

7) REEMBOLSO ANTICIPADO: El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fiador/es

El Financiador

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
 Hoja nº _____ N° Impreso: _____

Nº operación _____

CONDICIONES GENERALES (2/6)

A.-) Si el prestatario no es consumidor, a los efectos de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, o siéndolo la operación es superior a 75.000 €, el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.

B.-) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor, a los efectos de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y la operación no sea superior a 75.000 €, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito, que comprende los intereses y costes (incluso si estos hubieran sido ya pagados) correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en el supuesto de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación, fijada en condiciones particulares que será del 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho periodo no sea superior a un año, la compensación será del 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. La compensación no excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo comprendido entre el reembolso anticipado y la finalización del contrato.

En caso de que el préstamo cuente con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito, o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

C.-) En caso de reembolso anticipado parcial, el Prestatario deberá notificar si desea reducir el importe de cada uno de los plazos futuros o la duración del préstamo. En caso de que el Prestatario no indicase su preferencia en la notificación, se aplicará la segunda alternativa.

8) CÁLCULO DE LA T.A.E.: La Tasa Anual Equivalente iguala sobre una base anual el valor actual de todos los compromisos existentes o futuros asumidos por el prestamista y por el prestatario. Se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. Para el cálculo de la T.A.E. se tiene en cuenta todos los gastos, incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el consumidor debe pagar en relación con el contrato de crédito y que sean conocidos por el prestamista, con excepción de los gastos de notaría. El coste de los servicios accesorios relacionados con el contrato de crédito, en particular las primas de seguro, se incluye así mismo en este concepto si la obtención del crédito en las condiciones ofrecidas está condicionada a la celebración del contrato de servicios.

Se exceptúan, a efectos de cálculo, los gastos que el prestatario tenga que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo a este contrato y los gastos, distintos del precio de compra, que corran por cuenta del consumidor tanto si la transacción se paga al contado como a crédito. El cálculo se efectúa bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.

9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: El comprador no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.

10) RESERVA DE DOMINIO: El dominio del objeto financiado pertenece al financiador hasta el completo pago del mismo.

11) AUTORIZACIÓN DE PAGO: El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.

12) FACULTAD DE DESISTIMIENTO:

a) Conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere esta ley en la forma prevista en dicho artículo. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo nueve, a la posible exclusión o modelización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fidor/es

El Financiador

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja nº N° Impreso:

Nº operación

CONDICIONES GENERALES (3/6)

b) Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el derecho de desistimiento de un contrato de crédito es la facultad irrenunciable del consumidor de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándose así al financiador en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento, tendrá las obligaciones siguientes:

- Comunicar al financiador mediante comunicación dirigida al domicilio señalado en este contrato, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- Pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado. El prestamista no tendrá derecho a reclamar al consumidor ninguna otra compensación en caso de desistimiento, excepto la compensación de los gastos no reembolsables abonados por el prestamista a la Administración Pública.

Conforme al presente apartado b), el derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

En caso de que el financiador o un tercero proporcionen un servicio accesorio relacionado con el contrato de crédito sobre la base de un acuerdo entre ese tercero y el financiador, el consumidor dejará de estar vinculado por dicho servicio accesorio si ejerce su derecho de desistimiento respecto del contrato de crédito. En caso de que este servicio accesorio sea un contrato de seguro de vida, el derecho de desistimiento se regirá en lo que sea aplicable por lo establecido en el artículo 83.a) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en el resto de casos, el consumidor tendrá derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

13) TASACIÓN DEL BIEN: Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en las tablas oficiales aprobadas y publicadas por el Ministerio de Hacienda en las que se recogen los precios medios de venta utilizables como medio de comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre sucesiones y Donaciones e Impuesto especial sobre determinados medios de Transportes que se encuentren vigentes (conforme a la última Orden Ministerial publicada) en el momento de la valoración.

Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el resultante de aplicar sobre el precio de venta al contado, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción de la operación, el duplo de los coeficientes lineales máximos previsto para el bien de que se trate en la tabla de coeficientes de amortización del Impuesto sobre Sociedades que se encuentre vigente en el momento de la valoración. Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el Art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.

14) CESIÓN: El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato. Si el prestatario tuviera la consideración de consumidor se le informará de la cesión salvo cuando el prestamista original, de acuerdo con el nuevo titular, siga prestando los servicios relativos al crédito al consumidor.

15) SOMETIMIENTO: Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, que en todo caso se aplicará con carácter supletorio a la Ley de Crédito al Consumo si esta fuera de aplicación.

En _____ a _____ de _____
El/Los Prestatario/s **El/Los Fiador/es** **El Financiador**
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxxx
Hoja nº N° Impreso:

Nº operación

CONDICIONES GENERALES (4/6)

16) ENTREGA DE EJEMPLAR DEL CONTRATO: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Venta a Plazos, el Art. 12 de la Ordenanza y el Art. 16.1 de la Ley de Crédito al Consumo se entregará un ejemplar del contrato a cada una de las partes contratantes.

17) EXTRACTO DE CUENTA: En caso de amortización de capital, el prestatario, caso de ser consumidor, tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

Cuando el tipo de interés no sea fijo, los datos del cuadro solo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

18) GASTOS: Los gastos de inscripción del contrato y de la reserva de dominio serán por cuenta del Financiador. Los gastos de cualquier clase que se originan por la novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los derivados de cancelación de la reserva de dominio, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, serán a cargo del prestatario.

Las comisiones eventuales y futuras que se percibirán en caso de producirse los hechos que las motivan se especifican en las condiciones particulares, y en la condición general 7ª, no siendo susceptibles de modificación durante la vigencia del contrato.

19) CONTRATOS VINCULADOS: El prestatario en caso de ser consumidor conforme a la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo y encontrarse el presente contrato sujeto a la misma, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrá conforme al Art. 29 de la citada Ley ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.

- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último sin penalización alguna.

Conforme al Art. 4.5. de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo el Art. 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo relativo a contratos vinculados no será de aplicación a los contratos de importe superior a 75.000 Euros.

20) PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE RECLAMACIÓN: El financiador, que no está adherido a la junta arbitral de consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente de conformidad con la normativa aplicable a quien podrán dirigirse las reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos, a través de comunicaciones dirigidas a Ciudad Grupo Santander, Av. de Cantabria s/n, 28660 –Boadilla del Monte (Madrid) o por fax al número 912570611 o por Internet: [https:// www.gruposantander.com](https://www.gruposantander.com). Los prestatarios residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Barcelona. Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, Teléfono: 900 812 101. Teléfono de información 910502085

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, o si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente del financiador.

21) AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN COMPETENTE: El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50.

22) CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:

22.1) La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fidor/es

El Financiador

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
 Hoja nº N° Impreso:



Nº operación

CONDICIONES GENERALES (5/6)

22.2) En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.

b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

22.3) **Contratos formalizados mediante firmas no criptográficas como códigos de un solo uso, firmas OTP o similares (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de junio de 2020).** La/s parte/s interviniente/s en el contrato autoriza/n al vendedor/financiador/arrendador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado el contrato, a los solos efectos de obtener su inscripción en el Registro competente. El arrendador/vendedor/financiador responderá frente al Registro de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico.

23) IMPUTACION DE PAGOS: La imputación de los pagos realizados por el prestatario sobre saldos pendientes sometidos a distintos tipos deudores se realizarán en el orden previsto en el cuadro de amortización.

24) PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL: El titular queda informado que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, Santander Consumer está obligado a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el titular, éste autoriza de forma expresa al banco para que pueda solicitar y obtener de la tesorería general de la seguridad social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, Santander Consumer podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el titular no proporciona la citada documentación, Santander Consumer podrá no ejecutar la operación de que se trate.

25) EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN ORDEN EHA/2899/2011. Las partes, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden EHA/2899/2011 de 28 de Octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y norma segunda de la Circular 5/2012 del Banco de España, acuerdan expresamente que cuando el/los prestatario/s sea/n persona/s física/s y actúe/n en el ámbito de su actividad empresarial o profesional, dichas normas no serán de aplicación al presente contrato, salvo las excepciones recogidas en las mismas.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financiador
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES



(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
Hoja nº N° Impreso:

Nº operación

CONDICIONES GENERALES (6/6)

OTROS PACTOS:

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fidor/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública 09/12/2020, 11/05/2021;

xx/xx/xxxx

Hoja nº

Nº Impreso:

Nº operación

ANEXO I**OTROS INTERVINIENTES/OTROS OBJETOS**

Anexo al Contrato de Financiación a comprador de bienes muebles, impreso nº: _____
Celebrado entre _____

y _____

OTRO/S PRESTATARIO/S SOLIDARIO/S (Datos personales)

Nombre y apellidos _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Inscrita en: _____

Y en su nombre: _____

OTRO/S FIADOR/ES SOLIDARIO/S (Datos personales)

Nombre y apellidos _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Inscrita en: _____

Y en su nombre: _____

OTRO/S OBJETOS

Descripción Objeto	Marca
Modelo	Matricula (en su caso)
Nº Fabricación o Chasis	Valor al Contado
Descripción Objeto	Marca
Modelo	Matricula (en su caso)
Nº Fabricación o Chasis	Valor al Contado
Descripción Objeto	Marca
Modelo	Matricula (en su caso)
Nº Fabricación o Chasis	Valor al Contado
Descripción Objeto	Marca
Modelo	Matricula (en su caso)
Nº Fabricación o Chasis	Valor al Contado

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fiador/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja nº N° Impreso:

N° operación

ANEXO II**CLÁUSULAS DE INDEXACIÓN O REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS**

Anexo al Contrato de Financiación a comprador de bienes muebles, impreso nº: _____
Celebrado entre _____

y _____

El contrato de financiación a comprador de bienes muebles de referencia se registrará, además de por los pactos recogidos en sus condiciones particulares y generales y en sus anexos, por las siguientes CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES:

- Cláusula de revisión:

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s**El/Los Feador/es****El Financiador****SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.**

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
Hoja nº N° Impreso:

N° operación

ANEXO II

- Tipo de interés de referencia (índice de referencia objetivo)

- Tipo sustitutivo

- Fórmula del nuevo interés

La TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés. A efectos de variación de interés en perjuicio de tercero se fija como tope máximo de tipo de interés el ____ % nominal anual.

En _____ a _____ de _____ de _____
El/Los Prestatario/s El/Los Fiador/es El Financiadore
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública **xx/xx/xxxx**
 Hoja nº _____ N° Impreso: _____

Nº operación _____

**ANEXO III
 PLAN DE AMORTIZACIÓN PRESTAMO**

Anexo al Contrato de Financiación a comprador de bienes muebles, impreso nº: _____
 Celebrado entre _____
 _____ y _____

Coste efectivo remanente (CER): _____%

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	INTERESES DEVENGADOS INCORPORADOS AL CAPITAL	CAPITAL PENDIENTE	CER %
-------------	---------------	----------------	-----------	--	-------------------	-------

En operaciones a tipo variable los datos del cuadro solo serán validos hasta la siguiente modificación del tipo.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fidor/es

El Financiadore

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES



(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja nº N° Impreso:

Nº operación

Anexo Gastos Reclamación posiciones deudoras al contrato de venta a plazos nº de fecha suscrito entre Santander Consumer Finance, S.A. y

Consecuencias en caso de impago.

1.- Interés de demora: Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente al tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales.

El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

2.- Gastos de reclamación de posiciones deudoras: En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE								
<p>Primera Fase</p> <p>Transcurso desde el día 0 al día 6</p> <p>Transcurso desde el día 6 hasta el día 30 de impago</p>	<p><i>Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará gasto alguno.</i></p> <p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros</i>)*</p>	<p>0 Euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>En proporción al Importe de la cuota Impagada:</th> <th>Coste total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-30€</td> <td>7 €</td> </tr> <tr> <td>31-200€</td> <td>15 €</td> </tr> <tr> <td>>200 €</td> <td>25 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1)</p>	En proporción al Importe de la cuota Impagada:	Coste total	0-30€	7 €	31-200€	15 €	>200 €	25 €
En proporción al Importe de la cuota Impagada:	Coste total									
0-30€	7 €									
31-200€	15 €									
>200 €	25 €									
<p>Segunda Fase</p> <p>Transcurso desde el día 31 hasta el día 90 de impago</p>	<p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros</i>)*</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>En proporción al importe de la cuota Impagada:</th> <th>Coste total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-30€</td> <td>13 €</td> </tr> <tr> <td>31-200€</td> <td>30 €</td> </tr> <tr> <td>>200 €</td> <td>50 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1)</p>	En proporción al importe de la cuota Impagada:	Coste total	0-30€	13 €	31-200€	30 €	>200 €	50 €
En proporción al importe de la cuota Impagada:	Coste total									
0-30€	13 €									
31-200€	30 €									
>200 €	50 €									
<p>(1) El importe del gasto no superará el 40% del importe total de la cuota impagada</p>										

En _____ a _____ de _____

El/Los Prestatario/s

El/Los Fidor/es

El Financiador

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

(CONTRATO MODELO K) Modelo aprobado por Resolución Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública xx/xx/xxxx
Hoja nº N° Impreso:

Nº operación

Anexo Gastos Reclamación posiciones deudoras al contrato de venta a plazos nº de fecha suscrito entre Santander Consumer Finance, S.A. y

*Adicionalmente se informa al cliente que:

- Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- A partir de la segunda cuota impagada, la entidad podrá reclamarle la deuda en su totalidad.
- La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.
- El importe de estos gastos puede verse incrementado durante la vigencia del préstamo por el aumento de los costes que se hubieran producido. En todo caso, esta revisión será informada al cliente en la reclamación de la deuda y nunca será superior al 20% de los gastos aquí estipulados.
- Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato del que reciben copia en este acto en _____ hojas y _____ ejemplar/es.

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/Los Prestatario/s El/Los Fidor/es El Financidor
 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A
 P.P.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización